



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCION No. 08 de 2013

“Por el cual se aprueba el reingreso a un estudiante del programa Zootecnia, para el segundo período académico del año 2013”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1º QUE: El Reglamento Estudiantil Título III, Capítulo I, Artículo 17 del Acuerdo 01 del año 2010, contempla que: Puede inscribirse sin ningún costo, para ser admitido por reingreso, aquella persona que habiendo sido estudiante de la Universidad de Sucre lo solicite para continuar regularmente sus estudios en el programa que venía cursando, si cumple los siguientes requisitos: a) No haber permanecido desvinculado del programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos. b) No haber sido retirado por bajo rendimiento académico. c) No tener sanción disciplinaria vigente.

2º QUE: El Reglamento Estudiantil Título III, Capítulo II, Artículo 26: “Es admitido como estudiante de pregrado, por reingreso, aquel aspirante que haya cumplido con los requisitos de inscripción respectivo”.

3º QUE: De acuerdo a Resolución No. 10 de 2013 emanada del Consejo Académico “Por medio de la cual se aprueba la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo periodo académico del año 2013”.

4º QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, recibió y estudio la solicitud presentada por los aspirantes a reingreso: Rafael Emilio Amell Ulloque con código 321-3838749.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el reingreso para el período 02 del 2013 al programa de Zootecnia a los aspirantes relacionados a continuación, por cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo 01 del 2010.

NOMBRE
Rafael Emilio Amell Ulloque

CÓDIGO
321-3838749

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a veintiséis (26) días del mes de Julio de 2013.

(Original firmado por)
ORLANDO NAVARRO MEJIA
Presidente

(Original firmado por)
CARLOS IRIARTE MONTES
Secretario ad – hoc